



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE PRUEBAS RECIBIDAS
(Artículo 110 CGP)

SIGCMA

Medio de control	NULIDAD ELECTORAL
Radicado	13-001-23-33-000-2024-00045-00
Demandante	JORGE ALI BARRAGAN NIETO
Demandado	ACTO DE ELECCIÓN DE ONEY AURELIO HERNANDEZ RIVERA COMO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA, PERÍODO 2024-2027
Magistrado ponente	LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN ACTA DE AUDIENCIA INICIAL NO.008/2024, SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES Y DEMÁS SUJETOS PROCESALES EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR- SECCIÓN TRASLADOS, LA PRUEBA ENVIADA VÍA ELECTRÓNICA POR LA REGISTRADURIA NACIONAL EL 04 DE ABRIL DE 2024 PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITE SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTA02BOL@NOTIFICACIONESRJ.GOV.CO HOY OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

EMPIEZA EL TRASLADO: NUEVE (09) DE ABRIL DE 2024,
A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: ONCE (11) DE ABRIL DE 2024,
A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: desta02bol@notificacionesrj.gov.co



RE: OFICIOS NULIDAD ELECTORAL RAD: 13-001-23-33-000-2024-00045-00

Electoral Bolivar <electoralbolivar@registraduria.gov.co>

Jue 4/04/2024 2:17 PM

Para:Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena <desta02bol@notificacionesrj.gov.co>
CC:notificacionjudicialblv@registraduria.gov.co <notificacionjudicialblv@registraduria.gov.co>

 3 archivos adjuntos (738 KB)

E6ALC050780000001001.pdf; E8ALC050780000001001_PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.PDF; Oficio No 000803.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de electoralbolivar@registraduria.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

DDB - CE Oficio No. 000803

Cartagena de Indias, D.T y C, 03 abril de 2024

Doctor,

LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ

Magistrado

Tribunal Administrativo de Bolivar Despacho No 003.

Asunto: Remisión de prueba - Auto de sustanciación No.174

Medio de control: Nulidad Electoral

Radicado: 13-001-23-33-000-2024-00045-00

Respetado Doctor,

Reciba un cordial saludo de parte de esta Delegación Departamental, en atención a la solicitud de información referente a:

“(…) PRIMERO: OFICIAR a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que para que en el término de cinco (05) días, allegue copia auténtica de los Formularios E-6 Inscripción de candidatura; E-7 Modificación de inscripción de candidaturas; E-8 Lista definitiva de candidaturas, correspondiente al candidato a la alcaldía del municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar, señor ONEY AURELIO HERNANDEZ RIVERA, suscritos en las elecciones de autoridades territoriales llevadas a cabo el 29 de octubre de 2023. (...)”

En mérito de lo solicitado, remitimos y precisamos, lo detallado a continuación:

- Formulario E- 6 (Solicitud para la inscripción de candidatos y constancia de aceptación de candidatura partidos o movimientos políticos con personería jurídica) del Cargo Alcalde de la lista del partido liberal colombiano.
- Formulario E-8 (Lista definitiva de candidatos inscritos) del Cargo Alcalde de la lista del partido liberal colombiano.
- Es necesario precisar que no se generó formulario E-7 (Solicitud para la modificación de candidatos y constancia de aceptación de candidatura partidos o movimientos políticos con personería jurídica) por no existir modificaciones en dicha lista.

Atentos a sus inquietudes.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE ALBERTO CARDONA MONTOYA. - ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ.

Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Bolivar



ELECTORAL BOLIVAR
electoralbolivar@registraduria.gov.co
Oficina Coordinación Electoral
Delegación Departamental de Bolívar

Si no es necesario,
NO imprimas este correo.
Entre todos construimos una Regis más verde

La industria papelera puede consumir
hasta 4.000 millones de árboles al año
Deja tu huella y salva el planeta

#LaRegisMasVerde



¡Gracias por comunicarse con la **Registraduría Nacional del Estado Civil!**



Queremos conocer su **nivel de satisfacción**
frente a la respuesta brindada a su requerimiento.

Por lo anterior, lo invitamos a contestar una
breve encuesta.

¡Haga clic aquí!

De: Electoral Bolivar <electoralbolivar@registraduria.gov.co>

Enviado el: miércoles, 3 de abril de 2024 8:55 a. m.

Para: San Jacinto Del Cauca BLV Reg. Mpal. Argemiro Jose Padilla Paternina
<SanJacintoDelCauca@registraduria.gov.co>

CC: Enymileth Blanquicett Quintana <eblanquicett@registraduria.gov.co>

Asunto: RV: OFICIOS NULIDAD ELECTORAL RAD: 13-001-23-33-000-2024-00045-00

Cordial saludo,

Doctor se reitera solicitud con el fin de dar respuesta a la petición.

Atentamente,

¡Gracias por comunicarse con la **Registraduría Nacional del Estado Civil!**



Queremos conocer su **nivel de satisfacción** frente a la respuesta brindada a su requerimiento.

Por lo anterior, lo invitamos a contestar una **breve encuesta.**

¡Haga clic aquí!



ELECTORAL BOLIVAR
electoralbolivar@registraduria.gov.co
Oficina Coordinación Electoral
Delegación Departamental de Bolívar

Si no es necesario,
NO imprimas este correo.
Entre todos construimos una Regis más verde

La industria papelera puede consumir
hasta **4.000 millones de árboles al año**
Deja tu huella y salva el planeta

#LaRegisMasVerde

+verde



De: Electoral Bolivar

Enviado: martes, 2 de abril de 2024 15:38

Para: San Jacinto Del Cauca BLV Reg. Mpal. Argemiro Jose Padilla Paternina

[<SanJacintoDelCauca@registraduria.gov.co>](mailto:SanJacintoDelCauca@registraduria.gov.co)

Asunto: RV: OFICIOS NULIDAD ELECTORAL RAD: 13-001-23-33-000-2024-00045-00

Buenas tardes.

Apreciado Registrador,

De manera atenta y respetuosa solicitamos la remisión de lo solicitado en el correo colilla, a saber:

“: OFICIAR a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que para que en el término de cinco (05) días, allegue copia auténtica de los Formularios E-6 Inscripción de candidatura; E-7 Modificación de inscripción de candidaturas; E-8 Lista definitiva de candidaturas, correspondiente al candidato a la alcaldía del municipio de San Jacinto del

Cauca – Bolívar, señor ONEY AURELIO HERNANDEZ RIVERA, suscritos en las elecciones de autoridades territoriales llevadas a cabo el 29 de octubre de 2023.”

Lo anterior se requiere con urgencia, en aras de poder dar trámite a lo solicitado por el Tribunal Administrativo de Bolívar.

Atentos a su pronta respuesta,

Cordialmente,



ELECTORAL BOLIVAR
electoralbolivar@registraduria.gov.co
Oficina Coordinación Electoral
Delegación Departamental de Bolívar

**Si no es necesario,
NO imprimas este correo.**
Entre todos construimos una Regis más verde

La industria papelera puede consumir hasta 4.000 millones de árboles al año
Deja tu huella y salva el planeta
#LaRegisMasVerde

¡Gracias por comunicarse con la **Registraduría Nacional del Estado Civil!**

Queremos conocer su **nivel de satisfacción** frente a la respuesta brindada a su requerimiento.

Por lo anterior, lo invitamos a contestar una **breve encuesta.**

¡Haga clic aquí!

De: Notificaciones Judiciales Bolívar <notificacionjudicialblv@registraduria.gov.co>

Enviado el: martes, 2 de abril de 2024 3:33 p. m.

Para: Electoral Bolívar <electoralbolivar@registraduria.gov.co>; Enymileth Blanquicett Quintana <eblanquicett@registraduria.gov.co>

CC: Jorge Alberto Cardona Montoya <jacardona@registraduria.gov.co>; Roque Antonio Tolosa Sanchez

<Rtolosa@registraduria.gov.co>

Asunto: RV: OFICIOS NULIDAD ELECTORAL RAD: 13-001-23-33-000-2024-00045-00

Buenas tardes,

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes.-

De: Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena <desta02bol@notificacionesrj.gov.co>

Enviado el: martes, 2 de abril de 2024 10:23

Para: Notificaciones Judiciales Bolivar <notificacionjudicialblv@registraduria.gov.co>; Luis Alberto Revollo Lopez <larevollo@registraduria.gov.co>; Jorge Alberto Cardona Montoya <jacardona@registraduria.gov.co>; info@partidodelau.com; jjaraba@partidodelau.com

Asunto: OFICIOS NULIDAD ELECTORAL RAD: 13-001-23-33-000-2024-00045-00



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
OFICIO**

SIGCMA

Señor:

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Oficiado

Señor:

JORGE LUÍS JARABA DÍAZ

Citado

Medio de control	NULIDAD ELECTORAL
Radicado	13-001-23-33-000-2024-00045-00
Demandante	JORGE ALI BARRAGAN NIETO
Demandado	ACTO DE ELECCIÓN DE ONEY AURELIO HERNANDEZ RIVERA COMO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA, PERÍODO 2024-2027
Magistrado ponente	LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ
Lugar	Cartagena de Indias D. T. y C.

Respetuosamente, me permito Comunicarles ELECTRONICAMENTE, que esta Corporación durante la **Audiencia Inicial No.008/2024**, Resolvió:

"**5.2.2.** Pruebas de oficio.

PRIMERO: OFICIAR a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** para que para que en el término de cinco (05) días, allegue copia auténtica de los Formularios E-6 Inscripción de

candidatura; E-7 Modificación de inscripción de candidaturas; E-8 Lista definitiva de candidaturas,
correspondiente al candidato a la alcaldía del municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar, señor ONEY AURELIO HERNANDEZ RIVERA, suscritos en las elecciones de autoridades territoriales llevadas a cabo el 29 de octubre de 2023.

SEGUNDO: DECRETAR el testimonio del señor **JORGE LUÍS JARABA DÍAZ** en calidad de Secretario General del Partido de la U para la época de las elecciones territoriales llevadas a cabo el pasado 29 de octubre de 2023, con el fin de que declare sobre las certificaciones suscritas los días 4 de diciembre de 2023 y 31 de enero de 2024, respecto de la militancia y renuncia a dicha colectividad por parte del señor ONEY AURELIO HERNÁNDEZ RIVERA.

La anterior decisión queda notificada en estrados. Sin recursos. (Auto de sustanciación No. 174).

6. AUDIENCIA DE PRUEBAS

Surtido el objeto de la audiencia, se procede a fijar fecha para el día martes veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 a.m., para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 285 del CPACA; con el fin de practicar todas aquellas que fueron decretadas, por lo que se insta a las partes a su obligatoria asistencia para lograr el pronto y eficiente recaudo probatorio ordenado en esta audiencia; dicha audiencia se celebrará de forma presencial, en la Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Bolívar ubicada en el primer piso del Edificio Nacional, dirección: avenida Venezuela, calle 33 No. 8-25 de la ciudad de Cartagena de Indias.

La anterior decisión queda notificada en estrados. Sin recursos. (Auto de sustanciación No. 175)."

Para todos los efectos, se adjunta copia de la **Audiencia Inicial No.008/2024**. Sírvase tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Sírvase tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad. Y contestar de manera electrónica solo al correo:

Dest02bol@notificacionesrj.gov.co. Y a todas las partes dentro del proceso. Se debe colocar en el asunto todos los dígitos del radicado y la referencia, Por ejemplo: "Asunto: Contestación oficio Nulidad Electoral RAD: 13-001-23-33-000-2024-00045-00".

Al contestar, favor indicar los datos suministrados en la referencia.

Cordialmente,

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: Desta02bol@notificacionesrj.gov.co



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

DDB - CE Oficio No. **000803**

Cartagena de Indias, D.T y C, 03 abril de 2024

Doctor,
LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ
Magistrado
Tribunal Administrativo de Bolívar Despacho No 003.

Asunto: Remisión de prueba - Auto de sustanciación No.174

Medio de control: Nulidad Electoral

Radicado: 13-001-23-33-000-2024-00045-00

Respetado Doctor,

Reciba un cordial saludo de parte de esta Delegación Departamental, en atención a la solicitud de información referente a:

"(...) PRIMERO: OFICIAR a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que para que en el término de cinco (05) días, allegue copia auténtica de los Formularios E-6 Inscripción de candidatura; E-7 Modificación de inscripción de candidaturas; E-8 Lista definitiva de candidaturas, correspondiente al candidato a la alcaldía del municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar, señor ONEY AURELIO HERNANDEZ RIVERA, suscritos en las elecciones de autoridades territoriales llevadas a cabo el 29 de octubre de 2023. (...)"

En mérito de lo solicitado, remitimos y precisamos, lo detallado a continuación:

- Formulario E- 6 (Solicitud para la inscripción de candidatos y constancia de aceptación de candidatura partidos o movimientos políticos con personería jurídica) del Cargo Alcalde de la lista del partido liberal colombiano.
- Formulario E-8 (Lista definitiva de candidatos inscritos) del Cargo Alcalde de la lista del partido liberal colombiano.
- Es necesario precisar que no se generó formulario E-7 (Solicitud para la modificación de candidatos y constancia de aceptación de candidatura partidos o movimientos políticos con personería jurídica) por no existir modificaciones en dicha lista.

Atentos a sus inquietudes.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO CARDONA MONTOYA. - ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ.
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Bolívar

Proyectó y elaboró: Angélica Fiallo
Revisó y aprobó: Delegados Departamentales.

Delegación Departamental de Bolívar

Av. Pedro Heredia Sector el Espinal Calle 30 No. 18b-158 - teléfonos 6752829 y 6709748

Código Postal – 130001- Cartagena de Indias - Bolívar

www.registraduria.gov.co

Consecutivo: 001



ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:

BOLIVAR

MUNICIPIO:

SAN JACINTO DEL CAUCA

CÓDIGO DIVIPOLE

05

078

NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

INFORMACIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO

DIRECCIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:

AV. CARACAS No. 36-01

TELÉFONO DE CONTACTO:

3162401573

DEPARTAMENTO:

BOGOTA D.C.

CIUDAD O MUNICIPIO:

BOGOTA. D.C.

CORREO ELECTRÓNICO:

direccion.juridica@partidoliberal.org.co

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR:

ANDRES AGUSTIN MARTINEZ JIMENEZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

73095544

SECCIÓN 2

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

CÉDULA:

8374115

EDAD:

48

SEXO

F

M

NB/T

PRIMER NOMBRE:

ONEY

SEGUNDO NOMBRE:

AURELIO

PRIMER APELLIDO:

HERNANDEZ

SEGUNDO APELLIDO:

RIVERA

TELÉFONO FIJO/CELULAR:

3136445811

CORREO ELECTRÓNICO:

thor.confite@yahoo.com



SECCIÓN 3

OPORTUNIDAD PARA ACEPTAR LA CURUL EN LA CORPORACIÓN PÚBLICA (Ley 1909 de 2018)

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO

Una vez declarada la elección de los cargos de gobernador, alcalde distrital y municipal, los candidatos que ocuparán el (2°) puesto en votación, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos distritales y Concejos municipales respectivos, durante el período de estas corporaciones (art. 25 Ley 1909 de 2018). La aceptación de la curul en la corporación pública debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la declaración de la elección manifestando por escrito, por una sola vez y sin posibilidad de retracto, su decisión de aceptarla o no. Esta manifestación podrá hacerse ante la comisión escrutadora encargada de realizar declaratoria de la elección del cargo uninominal, o ante la comisión escrutadora competente para declarar las corporaciones públicas (art. 2° Resolución 2276 del 11 de junio de 2019 del CNE).

Bajo la gravedad de JURAMENTO, declaro **NO** haber participado en consultas internas de otro partido, que cumpla con las calidades y los requisitos para el cargo y no estoy incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la ley, por lo que acepto la candidatura para el cargo, circunscripción y periodo.

EIS-21480069

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Nota No. 1: Para ser elegido alcalde se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio (Art. 88 de la Ley 136 de 1994).

- Alcalde mayor de Bogotá: art. 36 Ley 1421 de 1993

- Alcalde distrital: art. 30 Ley 1617 de 2013

- Alcalde municipal: art. 86 Ley 136 de 1994

- Alcalde de Providencia (San Andrés, Providencia y Santa Catalina) art. 86 Ley 136 de 1994

Nota No. 2: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).

Nota No. 3: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Consecutivo: 001



ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

Documentos Presentados	No. De Folios
Aval	1
Cartas Delegación para Expedición de Avales	13
Cartas de aceptación fuera del E-6	
Fotocopia(s) Cédula(s) de Ciudadanía(s)	2
Programa de Gobierno (art 259 C.P y arts. 1 y 3 Ley 131 de 1994)	15
REQUISITOS- Numeral 3 del artículo 31 de la Ley 1957 2019 (SI APLICA)	
Certificación expedida por el alto comisionado para la paz sobre la pertenencia a las extintas FARC EP (numeral 3, artículo 31 de la Ley 1957 de 2019). (Si aplica)	
Certificación expedida por el secretario ejecutivo de la JEP sobre el compromiso de sometimiento al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.	
Otros Documentos	2

FECHA Y HORA DE ACEPTACIÓN				
26	7	2023	15	13
DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

RADICADO ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA No.
E6ALC050780000001001

TOTAL DE FOLIOS RECIBIDOS	33
SUMINISTRÓ FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS (ANEXO FORMULARIO E-6)	X NO

La presente solicitud de inscripción es ACEPTADA por cumplir los requisitos de Ley.

REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL

NOMBRE Y APELLIDOS: CRISTOBAL DE JESUS MIENTES PASTRANA	NOMBRE Y APELLIDOS:
FIRMA: EIS-21441664	FIRMA:

La presente solicitud de inscripción NO ES ACEPTADA por:

No presentó aval (art 108 de la Constitución Política y art. 9° de la Ley 130 de 1994)	<input type="checkbox"/>	No presentó programa de gobierno (art. 259 C.P y arts. 1 y 3 Ley 131 de 1994).	<input type="checkbox"/>
Aval expedido y/o firmado por persona no autorizada o delegada	<input type="checkbox"/>		

La presente solicitud de inscripción ES RECHAZADA por:

Candidatos inscritos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas	<input type="checkbox"/>	Candidatos inscritos participaron en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	---	--------------------------

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente (Art. 32 de la Ley 1475 de 2011).

No Aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6 (Art. 32 de la Ley 1475 de 2011).

Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe (Art 32 de la Ley 1475 de 2011).

*No olvide diligenciar el formato anexo al presente E6

	ANEXOS SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA ALCALDE			
○	ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023	○		
NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO				
INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS				
NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
	F M NB/T			
GERENTE DE CAMPAÑA				
NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL				
NÚMERO DE CUENTA	BANCO		TIPO CUENTA	
			CORRIENTE	AHORROS
<p>Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).</p> <p>Nota No. 2: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).</p>				
<p>Art. 25 de la ley 1475 de 2011: "Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos. Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada."</p> <p>Resolución No. 8262 del 17 de noviembre de 2021 corregida por la RESOLUCIÓN No. 8586 de 2021: "Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la presentación de informes de ingresos y gastos de campaña electorales de candidatos, partidos, movimientos políticos, y grupos significativos de ciudadanos, consultas populares de las agrupaciones políticas, se establece el uso obligatorio del software aplicativo "cuentas claras" y se dictan otras disposiciones."</p>				



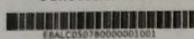
PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS INSCRITOS

ALCALDÍA



Consecutivo: 001



ELECCIONES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 8 AL

SECCION 1

DEPARTAMENTO:

BOLIVAR

MUNICIPIO:

SAN JACINTO DEL CAUCA

CÓDIGO

05

078

NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

LISTA DE CANDIDATOS

No.	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA	SEXO	EDAD
1	ONEY AURELIO	HERNANDEZ RIVERA	8374115	F <input checked="" type="checkbox"/> NB	48

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL / REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SECCION 3	NOMBRE:	NOMBRE:
	CRISTOBAL DE JESUS MUENTES PASTRANA	
	FIRMA:	FIRMA: